



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de modificar el horario de la Biblioteca Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

« 2.2.- HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

“La Biblioteca Municipal de Novés, (en la actualidad) abre al público 30 horas semanales, en el siguiente horario:

- Invierno: - De lunes a jueves de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
 - Viernes de 9:30 a 12:00 y de 16:00 a 19:30 horas.
Verano: - Lunes a Viernes de 08:30 a 14:30 horas”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Novés, a 11 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Eduardo Muñoz Fernández.

Nº. I.-1338